

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Expediente	404 - 2013
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 3

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

PROCURADURÍA 83 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Radicación N.º 404 – 2013

Convocante: BERTHA LIDIA BEJARANO MARTÍNEZ
 Convocado: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
 Pretensión: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 Fecha de radicación: 20 DE JUNIO DE 2013

ACTA N° 233 - 2013

En Bogotá, hoy Agosto (23) de 2013, siendo las 11:00 a.m., procede el despacho de la Procuraduría 83 Judicial I para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia el **DOCTOR RÓMULO PERDOMO BONNELLS** con cédula de ciudadanía número 79'156.691 de Usaquén y con tarjeta profesional número 53.300 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado del convocante, igualmente comparece el **DOCTOR JAIME OSWALDO NIETO MEDINA** identificado con la C.C. número 79'151.129 de Bogotá y tarjeta profesional número 42.291 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada **SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**, quienes aportan poder. Acto seguido el Procurador declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones, en virtud de lo cual la parte convocante quien manifiesta: las pretensiones elevadas en la solicitud son las siguientes: **1.** Se pague la indemnización por despido convencional o en su defecto la consagrada en la ley. **2.** Así mismo se le paguen las cesantías, intereses de cesantías, vacaciones, primas de vacaciones, primas de navidad y demás prestaciones sociales a las que tiene derecho. **3.** La indemnización moratoria (salarios caídos). **4.** Sanción por no consignación de las Cesantías año a año. **5.** Sanción por el impago de los intereses sobre las cesantías SUBSIDIARIAS DE LAS PRETENSIONES: De considerarse que la demandante sostuvo varias relaciones laborales con la demandada, se le deberán reconocer tales conceptos frente a cada vínculo contractual. **6.** Que se haga devolución de los dineros descontados por retención en la fuente y se le pague la cuota parte del aporte que le correspondía al empleador con destino a la seguridad social. **7.**

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 83 Judicial I Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Expediente	404 - 2013
	REG-IN-CE-002	Página	2 de 3

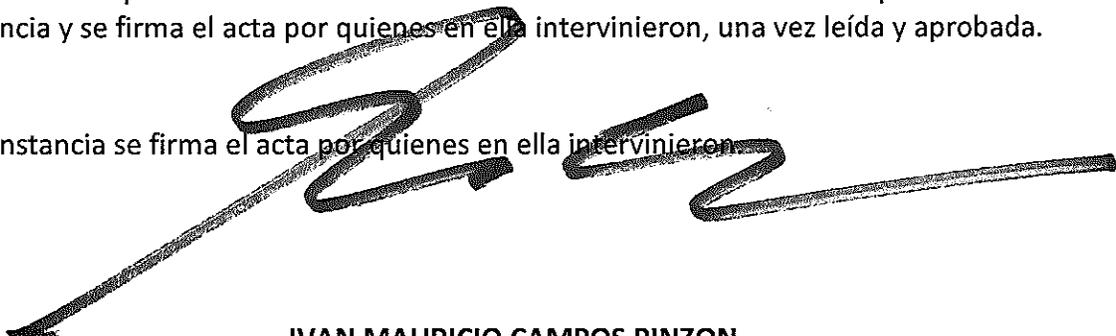
Todas las sumas deberán ser indexadas hasta el momento de su pago. **8.** Condene en costas.

Acto seguido se da el uso de la palabra a la apoderada de la parte convocada, que manifestó: teniendo en cuenta las pretensiones que nos convocan a esta diligencia las mismas fueron presentadas en el comité de Conciliación del día 14 de agosto de 2013, acogiéndose en esta comité la recomendación de no conciliar al encontrar la actuación administrativa surtida en la secretaria distrital de hacienda acorde con lo previsto normativamente dentro de la actividad transitoria contratada, para lo cual allego en un folio la correspondiente certificación de la secretaria técnica del comité.

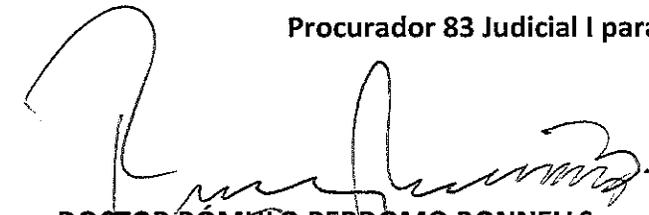
De lo anterior se da el uso de la palabra al apoderado de la parte convocante quien manifestó: en vista de la falta de ánimo conciliatorio se hará uso de las acciones ordinarias.

El Procurador en atención a la falta de ánimo conciliatorio de las partes, decide declarar fallida la presente audiencia de conciliación, dar por surtida la etapa conciliatoria y terminada el procedimiento extrajudicial. En consecuencia, se ordenará la expedición de la constancia de ley, la devolución de los documentos aportados con la solicitud y el archivo del expediente No. 404. En constancia de lo anterior se da por concluida la diligencia y se firma el acta por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

En constancia se firma el acta por quienes en ella intervinieron.



IVAN MAURICIO CAMPOS PINZON
 Procurador 83 Judicial I para Asuntos Administrativos



DOCTOR RÓMULO PERDOMO BONNELLS
 Apoderado de la Parte convocante



DOCTOR JAIME OSWALDÓ NIETO MEDINA
 Apoderado de la Parte convocada

Lidia Bejarano Martinez
BERTHA LIDIA BEJARANO MARTINEZ
 Convocante – Asistente a la Audiencia

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 83 Judicial I Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento